

Anexo IV - Acta 531 - 07.03.13

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 02/2013
RATIFICACION RESOLUCION TECNICA N° 32 -FACPCE-
"Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC"**

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, establecidas por el art. 33 inc. f).

La Resolución Técnica (RT) N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE –, aprobada en la Junta de Gobierno del 30/11/2012.

CONSIDERANDO

Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que el proceso de convergencia de las Normas Argentinas de Auditoría con las Normas Internacionales de Auditoría está orientado, entre otros aspectos, a mejorar el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría en el mundo.

Que deviene necesario establecer su aplicación obligatoria para los entes que utilizan en forma obligatoria NIIF para la preparación de sus estados financieros, proporcionando al resto de los entes la opción de solicitar idéntico servicio de auditoría.

Que conforme a la cumplimentación del tratamiento orgánico previsto para la emisión de las normas técnicas y a los compromisos asumidos por este Consejo Profesional en el "Acta de Catamarca" del 27 de setiembre de 2002 corresponde completar el trámite con la homologación de la RT 32 confirmando su aplicación en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la aplicación, en el ámbito territorial de competencia de este Consejo, de la Resolución Técnica N° 32 (FACPCE) sobre "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC".

Artículo 2º: Establecer la vigencia de la RT 32 (FACPCE) para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio del 2013 y admitir su aplicación anticipada para los trabajos de auditoría que se inicien a partir del 30/11/2012.

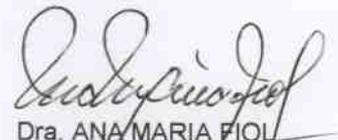
Artículo 3º: Incorporar el texto de la RT 32 a la presente resolución como Anexo "A".

Artículo 4º: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 07 de marzo de 2013.



Dra. LIDIA GIOVANNONI
Contador Público
Secretaría



Dra. ANA MARIA FIOLO
Contadora Pública
Presidenta